

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**JOSÉ G. CARABALLO CUETO
QUERELLANTE**

V.

**LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA**

CASO NÚM: NEPR-QR-2021-0096

ASUNTO: Incumplimiento con Ley 57-2014

ORDEN

Examinada la “Moción de Desestimación” presentada por Luma Energy Servco, LLC (“Luma Energy”) el pasado 5 de enero de 2022, se le **ORDENA** a la parte Querellante expresar su posición respecto a dicho escrito en el plazo de 20 días, contados a partir de la notificación de esta Orden. Además, surge de la moción presentada por Luma Energy que ésta realizó ajustes a varias facturas de la cuenta del Querellante el pasado 13 de diciembre de 2021. En el escrito que deberá presentar el Querellante, deberá informar si está de acuerdo con los ajustes realizados por Luma Energy a las facturas de su cuenta y si aún subsisten controversias que deban dilucidarse ante el Negociado de Energía de Puerto Rico, ello a la luz del Recurso de epígrafe, presentado por el Querellante el pasado 3 de diciembre de 2021.

De las partes llegar a un acuerdo de transacción, deberán informarlo mediante una moción que cumpla con lo dispuesto en la Sección 4.03 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.¹

Se le apercibe a la parte Querellante que el incumplimiento a esta Orden podría resultar en la concesión del remedio solicitado por Luma Energy en la moción presentada.

Notifíquese y publíquese.



José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 13 de enero de 2022 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Designación en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0096 fue notificada mediante correo electrónico a: wayne.stensby@lumapr.com, legal@lumapr.com, mario.hurtado@lumapr.com, juan.mendez@lumapr.com, josec4051@gmail.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Designación fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José G. Caraballo Cueto
Ave. Fernández Juncos 1072
San Juan, PR 00907

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de enero de 2022.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, 18 de diciembre de 2014.